

Dra. Georgina Sierra Carvajal

De: Sendy SR. Rosa <sendy.rosa@banhproviorg.onmicrosoft.com>
Enviado el: jueves 04 de marzo de 2021 01:29 p. m.
Para: Dra. Georgina Sierra Carvajal
Asunto: RE: Solicitud de información pública

Estimada Dra. Georgina Sierra Carvajal

Por este medio en mi condición de Oficial de información Pública de BANHPROVI le estoy remitiendo el **ACUSE DE RECIBO**, de su Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP), en la cual se detalla lo siguiente:

Datos de la Solicitud

Solicitud recibida por correo Electrónico.
Fecha Emisión: **4 de marzo del 2021**
Fecha Admisión: **4 de marzo del 2021**
Fecha Envío de Acuse: **4 de marzo del 2021**

Detalle de Petición:

Copia de todos los contratos que haya suscrito el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) con Banco Financiera Comercial Hondureña, S. A. o BANCO FICOHSA para préstamos hipotecarios BANHPROVI o que tengan relación con los préstamos hipotecarios con fondos BANHPROVI, desde 2005 hasta la actualidad.

Nota: Le Solicito si no hay inconveniente alguno, me pueda proporcionar su número de Identidad, para poder completar la Solicitud, la cual según Ley debo ingresarla al Sistema SIELHO.

Base Legal

- ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Entrega Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.
- ARTÍCULO 15. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos, protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.
- ARTÍCULO 20.- de la LTAIP - SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta

Agradeciendo la atención al presente,

Me suscribo de usted,

Atentamente-

SENDY BEATRIZ ROSA

Oficial de Acceso a la Información Pública
Presidencia Ejecutiva



De: Dra. Georgina Sierra Carvajal <gsierra@mgfirmalegal.com>
Enviado el: jueves 04 de marzo de 2021 12:21
Para: Sendy SR. Rosa <sendy.rosa@banhproviorg.onmicrosoft.com>
CC: 'Mayra Falck' <mafalck2@gmail.com>; 'Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras' <onuddhh@ohchr.org>; informacionpublica@iaip.gob.hn
Asunto: Solicitud de información pública

Buenos Días Ingeniera Sendy Beatriz Rosa Flores, deseándole que se encuentre bien de salud.

Le escribo en su condición de Oficial de Transparencia y acceso a la Información del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), solicitándole que me proporcione la información pública que por escrito le envió en el archivo adjunto.

Quedo a su disposición para cualquier consulta al respecto.

Un saludo cordial.



Dra. Georgina Sierra Carvajal

PBX: +504 2243-1162

Celular: +504 9464-8669

www.mgfirmalegal.com